

ACUERDO N° 756.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) DISPONER que el Sr. **HUGO WASHINGTON JURI**, Auxiliar del Juzgado de Paz de la Localidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, prestará servicios los días LUNES y MARTES en el Juzgado de Paz Luján y los días MIERCOLES, JUEVES y VIERNES en el Juzgado de Paz de la Localidad de QUINES.-

II) Los Auxiliares que se desempeñan en los Juzgados de Paz de las localidades de LUJAN, QUINES, TILISARAO, MERLO y JUSTO DARACT deberán concurrir a sus dependencias diariamente en el horario de Tribunales, sin perjuicio de la prestación del servicio fuera del horario establecido cuando sean convocados por sus superiores (Art. 12° incs. 2) y 7) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia IV-0086-2004 (5651 “R”).-

III) MENSUALMENTE los Señores Jueces de Paz Lego de las Localidades de LUJAN, QUINES, TILISARAO, MERLO y JUSTO DARACT, deberán informar sobre las inasistencias, llegadas tardes y/o cualquier novedad de sus respectivos auxiliares, a la Dirección de Personal del Poder Judicial, a los fines de la aplicación del Régimen de Licencias vigente para

Magistrados, Funcionarios y Empleados (Acuerdo 560/07) y de la Reglamentación que refiere al control de la asistencia (Acuerdo N° 238/01).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-